



Referencia:	2021/1376B
Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (RRAMIREZ)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, acordó convocar un concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Asesor Jurídico. La convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de esta convocatoria la creación, a través del sistema de concurso-oposición, de una lista de espera para la provisión de plazas o puestos de Asesor/a Jurídico/a, para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal con una respuesta ágil y eficaz a las necesidades esenciales que puedan surgir en este Ayuntamiento con profesionales que desarrollarán sus funciones mediante nombramiento de personal funcionario interino cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la categoría profesional encuadrada en:

Grupo/Subgrupo : A/A1 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Categoría/Denominación: Asesor Jurídico

Y las necesidades que puedan surgir con profesionales que desarrollarán sus funciones mediante contratación de personal laboral temporal con la categoría profesional de Licenciado o Graduado en Derecho.

1.2.- Esta convocatoria y el proceso de selección en lo no previsto en las presentes bases específicas, se registrará por lo establecido en las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de 21 de enero de 2020, y en la página Web municipal, cuya corrección aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2020 aparece publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de 18 de marzo de 2020.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

1.3.- Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la página Web Municipal y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda.- Requisitos y condiciones generales de las personas aspirantes.

2.1.- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base tercera de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y los siguientes:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciatura o Grado en Derecho.

- Estar en posesión del carné de conducir de clase B.

- Estar colegiado/a según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como en el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes al día de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Las instancias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los términos indicados en la base cuarta de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

3.2.- El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirá igualmente por lo establecido en base cuarta.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se hará conforme a los términos de la base quinta de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siendo aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la lista definitiva, en su caso, por la Concejalía delegada de Recursos Humanos.

Quinta.- Comisión de selección.

Está constituida y se regirá de acuerdo con lo determinado en la base sexta de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. La designación nominal estará contenida en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.



Sexta.- Procedimiento selectivo.

6.1.- El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará de conformidad con la base séptima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El procedimiento de selección constará de dos fases, primero se hará la fase de oposición y después la fase de concurso.

6.2.- Fase de oposición.

Constará de una prueba selectiva sobre los conocimientos del temario anexo y la intervención jurídica a realizar desde el perfil profesional del asesor/a jurídico/a. La prueba consta de dos partes:

6.2.1.- Primera parte de la prueba: obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en contestar por escrito un supuesto práctico a través del desarrollo de preguntas cortas sobre las materias del temario anexo.

6.2.2.- Segunda parte de la prueba: obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en contestar oralmente a las preguntas planteadas por la comisión de selección sobre las tareas propias del puesto de asesor jurídico en relación con el supuesto práctico planteado en la parte anterior.

Cada una de las partes se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada una de las partes para superar la prueba selectiva. Las personas que no alcancen dicha puntuación mínima serán declaradas "no aptas" y quedarán excluidas del proceso selectivo.

6.3.- Fase de concurso.

Se hará en los términos contemplados en el apartado 1.A) de la base séptima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y se ajustarán al baremo fijado en estas bases.

6.4.- La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme al apartado 2 de la base séptima.

Séptima.- Lista de espera. Resolución y vigencia.

7.1.- La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal la lista de espera definitiva constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes.



7.2.- El Concejal delegado de Recursos Humanos una vez constituida la lista de espera que resulte de la presente convocatoria dictará Resolución declarando su entrada en vigor que permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera que anulará cualquier lista de espera anterior.

7.3.- La inclusión en la lista de espera no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Octava.- Gestión de la lista de espera.

La gestión de la lista de espera se hará de conformidad con lo establecido en base décima, punto 2, de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Novena.- Incorporación a los puestos de trabajo.

El nombramiento de las personas candidatas que cumplan los requisitos en cada momento se hará por resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos en los términos fijados en la base novena de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Décima.- Legislación aplicable e impugnaciones.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la normativa sobre Función Pública y normativa Laboral aplicable.

Las bases y cuantos actos se deriven de este proceso selectivo y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

TEMARIO ASESORÍA JURÍDICA

1. La Constitución Española de 1978: Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el Procedimiento Administrativo. Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.
3. Ley Orgánica 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia: Reconocimiento del grado de dependencia y prestaciones del sistema.
4. Ley 3/2003 de 10 de abril del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y posteriores modificaciones.
5. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.
6. Actuación de los Servicios Sociales en caso de desamparo de menores.
7. La Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Real Decreto Legislativo 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social tras su reforma por LO 2/2009. Especial referencia a la regularización por procedimientos excepcionales y reagrupación familiar.
8. El matrimonio. Requisitos. Forma de celebración.
9. El régimen económico-matrimonial. Clases. Regulación
10. La separación judicial. El divorcio.
11. Efectos comunes a la separación judicial y divorcio.
12. Las uniones no matrimoniales. Regulación de las relaciones paterno-filiales.
13. La incapacitación judicial. El proceso judicial sobre capacidad de las personas. Efectos. El internamiento forzoso por causa de trastorno psíquico. La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
15. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia y su modificación mediante Ley 3/2008, de 3 de julio.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

16. Organigrama, Carta de Servicios y Centros de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Servicios de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
17. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de Género. Contenido preventivo, tuitivo y represivo del ordenamiento jurídico.
18. Factores sociales y culturales en la génesis y mantenimiento de la violencia de género (mitos y falsas creencias). Los estereotipos de género. La pirámide de la violencia.
19. Concepto de violencia de género. El ciclo de la violencia. Clases de violencia contra las mujeres. Tipos delictivos.
20. La Orden de Protección. Procedimiento y ámbito de aplicación.
21. La Asistencia Jurídica Gratuita. La Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. RD 141/2021 de 9 de marzo por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
22. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Organización territorial y competencias.
23. Los juicios rápidos en materia de violencia contra la mujer.
24. Recursos de atención e información, recursos de alojamiento y servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia.
25. Los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) de la Región de Murcia. Estructura y composición. Finalidad, objetivos y protocolos de funcionamiento.
26. Recursos de atención a los/as hijos/as menores víctimas expuestos a la violencia de género. Condiciones de derivación según la legislación vigente y trámite.
27. La atención dentro del CAVI a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género.
28. Recursos de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales en la Región de Murcia.
29. Funciones del/a Asesor/a Jurídico/a en un Equipo interdisciplinar del CAVI. Funciones del/a Asesor/a Jurídico/a en un centro de Servicios Sociales.
30. Ley 4/2015 por la que se aprueba el estatuto jurídico de la víctima del delito. Derechos de la víctima.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI nº _____, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de mi participación en las pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de **ASESOR JURÍDICO** en el Ayuntamiento de **ALHAMA DE MURCIA**, que la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados y relacionados son fiel copia de su original, y me comprometo a aportar la documentación original para su compulsación cuando me sea requerida.

Alhama de Murcia, a _____ de _____ de 2021

Lo que se hace público para conocimiento general.